ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.
CONVENIO SOLIDARIO MB-CD-CS-OAC-001-2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MINACHAL, CON EL FIN DE EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

En Briceño, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026, se consolida el informe de evaluación realizado a la propuesta presentada dentro del proceso **MB-CD-CS-OAC-001-2026** cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MINACHAL, CON EL FIN DE EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

En desarrollo del proceso se recibió propuesta presentada por JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MINACHAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO de acuerdo a la verificación de la documentación aportada, se concluye lo siguiente:

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de intención (Propuesta debidamente firmada).	X	
RUT	X	
Cedula de Ciudadanía Representante Legal	X	
Certificado antecedentes contraloría representante legal	X	
Certificado antecedente disciplinarios representante legal	X	
Certificado medidas correctivas representante legal	X	
Certificado antecedente judiciales representante legal	X	
Certificación pago parafiscales certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	X	
Certificado de reconocimiento de personería jurídica de la JAC.	X	
Acta de la junta de acción comunal.	X	
Certificado de cuenta bancaria de la JAC.	X	
Declaración de no estar incurso en incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés para contratar con entidades del estado.	X	
Pacto de Trasparencia	X	
Certificado de Aportes Parafiscales	X	

De acuerdo a la verificación inicial realizada por el proponente se considera que:

CUMPLE	NO CUMPLE
X	

Se informa al proponente que **NO** debe proceder a subsanar.

En caso de no ser necesario subsanar se procederá de inmediato a la celebración del correspondiente convenio.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados.

Por lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, en la oficina de la Secretaria de Gobierno, Jurídica y Asuntos Administrativos de la Administración Municipal), a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Dr. OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA.
Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos

ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Dra. GISSETH KARINA PINILLA ALVARADO.
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas